

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

78**MADRID NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Rosario Barrio Pelegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 138 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco López García, contra las empresas “Construcciones Alghethesa, Sociedad Anónima”, “Prohalar, Sociedad Anónima”, “Ajau, Sociedad Limitada”, y “Fajol Obras y Construcciones, Sociedad Limitada”, sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones:

Decreto

Secretaria judicial, doña Rosario Barrio Pelegrini.—En Madrid, a 22 de marzo de 2012.

Parte dispositiva:

Acuerdo:

1. Admitir a trámite la demanda presentada a instancias de don Francisco López García, frente a “Construcciones Alghethesa, Sociedad Anónima”, “Prohalar, Sociedad Anónima”, “Ajau, Sociedad Limitada”, y “Fajol Obras y Construcciones, Sociedad Limitada”, sobre despido, que se sustanciará por las reglas de la demanda.

2. Citar a las partes, con traslado de la demanda y documentación a la parte demandada, a fin de que comparezcan a la celebración del juicio, a cuyo efecto se señala para el día 30 de octubre de 2012, a las nueve y cincuenta horas.

Requerir la documental solicitada en el apartado B); respecto al apartado C) Más documental, no ha lugar por afectar a terceros ajenos al proceso, sin perjuicio de la admisión de los medios de prueba que tendrá lugar en el acto de juicio, que se celebrará en la calle Princesa, número 3, planta segunda, Sala del Juzgado número 1.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Rosario Barrio Pelegrini.—En Madrid, a 23 de abril de 2012.

Don Francisco López García ha formulado recurso de reposición en fecha 9 de abril de 2012 contra la resolución de fecha 22 de marzo de 2012, y de conformidad con lo establecido en el artículo 185.3 de la Ley de Procedimiento Laboral, acuerdo: Admitir a trámite dicho recurso y dar traslado de copia de lo presentado a la otra parte para que en el plazo de cinco días lo impugne si así le conviene.

Notifíquese la presente resolución.

Auto

En Madrid, a 16 de mayo de 2012.

Acuerdo: Admitir las pruebas solicitadas por la parte actora, y a tal fin, requiérase a la parte demandada para que con una antelación de quince días a la fecha del juicio aporten a este Juzgado lo solicitado en el tercer otrosí.

Esta resolución deberá notificarse a las partes.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno conforme el artículo 159 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se hace saber que para la interposición de recurso de reposición contra la presente resolución será precisa la consignación en la “Cuenta de consignaciones y depósitos” de este Juzgado en “Banesto”, sucursal 1033, cuenta número 2499/0000/00/0138/12, la cantidad de 25 euros, y ello de conformidad con la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva oficina judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Se hace constar que con la presentación del escrito de interposición del recurso deberá acompañarse resguardo bancario acreditativo de la consignación, y en su defecto, no se admitirá a trámite.

Solo estarán exentos del pago de depósito necesario para la interposición de recursos aquellas personas a las que se les hubiera reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita (artículo 6, párrafo 5, de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Antonio Martínez Melero.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Prohalar, Sociedad Anónima”, y “Fajol Obras y Construcciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de junio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.468/12)